



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

10 ENE 2025

VISTO:

El expediente N° 25-000054-001, que contiene la Nota Informativa N° 003-2025-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que tiene como objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para gestión del riesgo en la atención de salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.2 de las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que el responsable de la Oficina de la Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, en coordinación con todos los integrantes del equipo, elaborarán el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará la ronda, sin especificar el servicio o UPSS a visitar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2024-D-HH-MINSA, de fecha 11 de enero del 2024, se resolvió aprobar el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán 2024";

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2025-ETGC-D/HH, de fecha 2 de enero del 2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025, la misma que se llevarán a cabo en las fechas señaladas en el documento que se adjunta en el Anexo 1;



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad;

Con el visto de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 04-2024-D-HH-MINSA de fecha 11 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025" del Hospital de Huaycán, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, la responsabilidad de velar por el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JGOV/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Gestión de la Calidad
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN


M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

